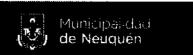


## Secretaria de Movilidad Urbana



DISPOSICIÓN Nº 095/2019.-NEUQUEN, 05 de Febrero de 2019-

Vi	eta.	

El Expediente Nº OE -6697-Q-18;

**CONSIDERANDO:** 

Que el Señor **QUINTERO, DANIEL CUSTODIO D.N.I.** Nº 17.472.899 con domicilio sito en Calle Cerros Colorados Nº 353 - Bº Belgrano de esta ciudad; solicita la Renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno 640;

Que la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación , conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12546;

Que dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo PRIMERO – Renovación- Art.. 5 $^{\circ}$ ) de la normativa citada;

Que el articulo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  12546, para gestionar la renovación de dicha licencia,

Que conforme a informe de la División Registro y Antecedentes el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio:

Que en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi  $N^{\circ}$  640 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo  $3^{\circ}$ ) y  $5^{\circ}$ ) de la Ordenanza  $N^{\circ}$  12546;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

DISPONE

## Secretaría de Movilidad Urbana



ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno -----Nº 640, designada en Parada Nº 20, ubicada en calle Collon Cura y Calle 5, Licencia Comercial Nº 050031 a favor del Señor QUINTERO, DANIEL CUSTODIO D.N.I. Nº 17.472.899 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el **-----10/01/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remisses - División Habilitaciones Notifiquese al -----interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a la ------Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

> HRO ESPINOSA ción. Gral, de Transporte do Truk ipoite y Translote do Truk ipoite y Transito DE ALPOAS DE PEWAL EN

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № 2223

Fecha .. 22. / 02. / 2019